

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 3°	Sesión 70-2009	Fecha de sesión 23-09-2009	Fecha de comunicación 24-09-2009
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia de Operaciones			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 665-2009
Asunto: Aprobación de 12 Bonos extraordinarios en el proyecto Veracruz de Los Chiles, por medio del Banco de Costa Rica				

ACUERDO #3:**Considerando:**

Primero: Que mediante oficios CSO-VIS-162-2009, CSO-VIS-173-2009, CSO-VIS-176-2009, CSO-VIS-184-2009 y CSO-VIS-188-2009, el Banco de Costa Rica presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, 12 Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Veracruz, ubicado en el distrito Caño Negro del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela.

Segundo: Que mediante los oficios DF-UT-IN-0377-2009 y DF-OF-1706-2009 –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-1374-2009 del 21 de setiembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco de Costa Rica y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicha Entidad bajo las condiciones señaladas por la Unidad Técnica del FOSUVI.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-1706-2009.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, doce operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda Veracruz, ubicado en el distrito Caño Negro del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco de Costa Rica como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan doce Bonos Familiares de Vivienda por un monto unitario de hasta **₡9.512.950,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de familia	# cédula	Propiedad Folio N°
Valle Oporta Aura Lilia	205680685	2-367236-000
Reyes Reyes Aída Rosa	503170476	2-367237-000
Bonilla Sequeira Elizabeth	206380265	2-367246-000
Hernández Hurtado Wendy	206180283	2-367248-000
Bonilla Abarca Salvador	204140213	2-367249-000
Valle Oporta Alba Luz	204900653	2-367250-000
Bolívar Flores Ángela	601470088	2-367251-000

Ramírez Cerdas Felipe Javier	206800510	2-367252-000
García Díaz Elma Ramona	203770561	2-367253-000
Reyes Reyes Karen Rocío	206280919	2-367254-000
Reyes Reyes Sandra Mileyda	205320308	2-367255-000
Reyes García Carlos José	202800659	2-367256-000

3) Cada subsidio está compuesto por la suma de \$9.500.000,00 por el costo del inmueble habitacional; y hasta \$12.950,27 por concepto de gastos de formalización de la operación, correspondientes únicamente a la prima del seguro de incendio y terremoto.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos nacionales y municipales al día.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Unidad de Comunicaciones
Archivos